



"Año Del Bicentenario, De La Consolidación De Nuestra Independencia, Y De La Conmemoración De Las Heroicas Batallas De Junín Y Ayacucho"

PROY. N° 748
REGISTRO Y ESCALAFÓN
12.8 MAY 2024

Piura, 06 JUN 2024

Resolución Directoral Regional N° 007989

Visto el INFORME N°178-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 11.04.2024, (Expediente Judicial N°05509-2018-0-2001-JR-LA-02) y el H.R.C. N° 28523-2022; y demás documentos que se adjuntan al presente en un total de (38) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Procuradora Publica Regional de Piura, con OFICIO N°4427-2021-GRP-110000 de fecha 25.08.2021, (...) Exhorta el cabal cumplimiento de los mandatos judiciales"; y dispone que la Dirección Regional de Educación Piura proceda a expedir la resolución administrativa reconociendo el derecho al demandante del pago por concepto de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% más el 5% por Desempeño de Cargo y Elaboración de Documentos de Gestión, calculando el crédito devengado más interés legales, a favor de la señora CASTILLO CANGO CRISALIDA MARIA;

Que, según lo actuado por la Comisión de Liquidación de Preparación de Clases y Evaluación del 30%, con el INFORME N°178-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 11.04.2024, reconoce la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% más el 5% por Desempeño de Cargo y Elaboración de Documentos de Gestión, calculando en base a su remuneración total integra más interés legales, a favor de la señora CASTILLO CANGO CRISALIDA MARIA, identificada con DNI N°03132894, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura y en virtud del Expediente Judicial N°05509-2018-0-2001-JR-LA-02, según las Resoluciones Judiciales, Resolución N°05 de fecha 02.12.2020, Resolución N°08 de fecha 29.04.2021 y Resolución N°09 de fecha 26.07.2021 emitidas por el Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, donde le reconocen a partir 01.01.1997 al 24.11.2012, con el importe de S/ 60,496.83 soles;

Que, el Artículo 139°, inciso 2 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 4° del Texto Único ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial que establece que "Las Resoluciones Judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la Administración Pública sin que estos puedan calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances bajo la responsabilidad civil, penal y Administrativa que la Ley señala" en tal sentido corresponde expedir la resolución, en los terminos ordenados por el poder Judicial;

De conformidad con el D. Ley N° 20530, Ley 24029, y modificada con Ley 25212, la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440, D.S. N° 004- JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 01-2015-ED, D.S. N° 015-02-ED y la R.E.R N°239-2024-GOB.REG.PIURA-GR;

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





007989

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, la Liquidación de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación Equivalente al 30% más el 5% por Desempeño de Cargo y Elaboración de Documentos de Gestión, calculado en base a su remuneración total o íntegra más intereses legales, a favor de la señora CASTILLO CANGO CRISALIDA MARIA, identificada con DNI N° 03132894, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, y en cumplimiento del Expediente Judicial N°05509-2018-0-2001-JR-LA-02, según las Resoluciones Judiciales, Resolución N°05 de fecha 02.12.2000, Resolución N°08 de fecha 29.04.2021 y Resolución N°09 de fecha 26.07.2021, emitidas por el Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, donde le reconocen a partir 01.01.1997 al 24.11.2012 y en base a su liquidación con el importe de S/ 60,496.83 soles, según el INFORME N°178-2024-GOB.REG-PIURA-DREP-OADM-COM.PREP.CL, de fecha 11.04.2024

| TOTAL, LIQUIDACIÓN S/. | | POR PAGAR S/. |
|------------------------|-----------------------|---------------|
| TOTAL, DEUDA S/. | INTERESES LEGALES S/. | |
| 47,641.82 | 12,855.01 | 60,496.83 |

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de dinero.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a favor de la señora CASTILLO CANGO CRISALIDA MARIA, en su domicilio, Morona 152-A.H Pachitea-Piura, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Piura, al Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFECTESE:

| UE | FUNC. | DIV.FUN. | GR.FUN. | PROG. | ACTIVIDAD | PRODUCTO | ORIGEN | NATURALEZA |
|-----|-------|----------|---------|-------|-----------|----------|--------|-------------|
| 300 | 24 | 052 | 0116 | 9002 | 5000991 | 3999999 | 1.00 | 2.2.1.2.1.1 |

Regístrese y comuníquese

Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación Piura
Piura

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGYESC
BRACH/TEC.ADM.LIQ.